



Unidad de Neurofisiología

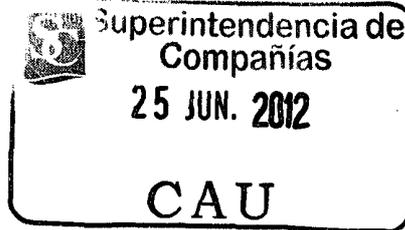
35722

Torre Médica III - 2do. Piso-Consultorio 203  
Calle San Gabriel s/n y Nicolás Arteta  
Telf: 02 3220-230 3220-190

ESCANEAR

Quito, 22 de junio del 2012

SEÑORITA  
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS  
Ciudad



Dato  
\$1 - CIP

De mi consideración:

Dr. Emilio Patricio Abad Herrera, en mi calidad de Gerente General de la compañía **METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA.**, me dirijo a usted y conforme a lo dispuesto por el artículo. 21 de la Ley de Compañías, notifico las siguientes CESIONES DE PARTICIPACIONES:

A) Mediante escritura pública celebrada el 10 de mayo del año 2012, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 20 de junio del 2012, cuyo tercer testimonio adjunto a la presente, se realizaron las siguientes transferencias de participaciones de la compañía METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA.:

El doctor Jorge Luis Pesantes Zurita, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 170637770-0, cedió una parte de las participaciones que posee en la compañía antes mencionada, esto es, veinte (20) participaciones de su propiedad, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de la siguiente forma: seis (6) participaciones a favor del doctor Wilson Patricio Paz y Miño Realpe, de nacionalidad ecuatoriana y portador de la cédula de ciudadanía número 170273386-4; seis (6) participaciones a favor del doctor Pedro Martín Alonso Pérez Arteta, de nacionalidad ecuatoriana y portador de la cédula de ciudadanía número 170196747-1; y, ocho (8) participaciones a favor del doctor Luis Alex Sevilla Román, de nacionalidad ecuatoriana. portador de la cédula de ciudadanía número 180001808-5. El cedente en referencia es de estado civil casado y su cónyuge ha comparecido en la escritura respectiva para manifestar su consentimiento y autorización para las referidas cesiones de participaciones.

El doctor Carlos Francisco Barzallo Sacoto, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 120169306-4, cedió una parte de las participaciones que posee en la compañía en referencia, esto es, treinta (30) participaciones de su propiedad, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de la siguiente forma: seis (6) participaciones a favor del doctor Michael Karel Broz Endres, quien es de nacionalidad alemana y portador de la cédula de identidad número 170656244-2; once (11) participaciones a favor de la señora Amelia de las Mercedes Chiriboga Cordovez, quien es de nacionalidad ecuatoriana y titular de la cédula de ciudadanía número 060071205-3; siete (7) participaciones a favor del doctor Gonzalo Alfonso Dueñas Mera, quien es de nacionalidad ecuatoriana y portador de la cédula de ciudadanía número 170276191-5; y, seis (6) participaciones a favor del doctor León Ramiro Yépez Herrera, quien es de nacionalidad ecuatoriana y portador de la cédula de ciudadanía número 170048849-5. El cedente en referencia es de estado civil casado y su cónyuge ha comparecido en la escritura respectiva para manifestar su consentimiento y autorización para las referidas cesiones de participaciones.



Todos los cesionarios antes mencionados han sido expresamente admitidos como nuevos socios de la compañía.

B) Mediante escritura pública celebrada el 18 de mayo del año 2012, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 20 de junio del 2012, cuyo tercer testimonio adjunto a la presente, se realizaron las siguientes transferencias de participaciones de la compañía METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA.:

El doctor Emilio Patricio Abad Herrera, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 030043265-5, cedió una parte de las participaciones que posee en la compañía antes mencionada, esto es, catorce (14) participaciones de su propiedad, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de la siguiente forma: seis (6) participaciones a favor del doctor Carlos Alfredo León Andrade, quien es de nacionalidad ecuatoriana y portador de la cédula de ciudadanía número 170336825-6; y; ocho (8) participaciones a favor del doctor César Germán Zamora Pazmiño, quien es de nacionalidad ecuatoriana. portador de la cédula de ciudadanía número 180000272-5. El cedente en referencia es de estado civil casado pero con capitulaciones matrimoniales, conforme consta del documento habilitante que forma parte de la referida escritura pública celebrada el 18 de mayo del 2012 ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 20 de junio del 2012.

Los cesionarios antes mencionados han sido expresamente admitidos como nuevos socios de la compañía.

En virtud de las transferencias de participaciones antes citadas, la distribución del capital social entre los socios, en adelante, queda conformada según el cuadro que consta del Acta de la Junta General Universal de Socios de la compañía celebrada el 8 de mayo del 2012, la misma que es documento habilitante de las escrituras públicas de cesiones de participaciones y admisión de nuevos socios celebradas el 10 de mayo del 2012 y el 18 de mayo del 2012, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, respectivamente. El referido cuadro es el siguiente:

#### CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICI- PACIONES
Emilio Patricio Abad Herrera	\$ 120,00	\$ 120,00	120
Jorge Luis Pesantes Zurita	\$ 114,00	\$ 114,00	114
Carlos Francisco Barzallo Sacoto	\$ 104,00	\$ 104,00	104
Amelia de las Mercedes Chiriboga Cordovez	\$ 11,00	\$ 11,00	11



# Unidad de Neurofisiología

Torre Médica III - 2do. Piso-Consultorio 203  
Calle San Gabriel s/n y Nicolás Arteta  
Telf: 02 3220-230 3220-190

Luis Alex Sevilla Román	\$ 8,00	✓	\$ 8,00	8
César Germán Zamora Pazmiño	\$ 8,00	✓	\$ 8,00	8
Gonzalo Alfonso Dueñas Mera	\$ 7,00	✓	\$ 7,00	7
Michael Karel Broz Endres	\$ 6,00	✓	\$ 6,00	6
Carlos Alfredo León Andrade	\$ 6,00	✓	\$ 6,00	6
Wilson Patricio Paz y Miño Realpe	\$ 6,00	✓	\$ 6,00	6
Pedro Martín Pérez Arteta	\$ 6,00	✓	\$ 6,00	6
León Ramiro Yépez Herrera	\$ 6,00	✓	\$ 6,00	6
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 402,00</b>		<b>\$ 402,00</b>	<b>402</b>

Particulares que notifico a usted para los fines consiguientes; y, solicito que las cesiones de participaciones antes detalladas sean registradas por la entidad a su cargo.

Solicito, además, se sirva conferirme certificación respecto de la nómina actualizada de los socios de la compañía, con el detalle del número de participaciones que tiene cada uno de ellos, en atención a las cesiones de participaciones materia de la presente.

Atentamente,

Dr. Emilio Patricio Abad Herrera  
GERENTE GENERAL

METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA.

METRO UNIDAD DE  
NEUROFISIOLOGIA Y CLINICA  
DE EPILEPSIA ABBARPE CLTDA

*Se entregaron 2 recibos  
de participaciones;  
a cargo de la  
29/06/2012*

24/11/18

# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO (2418)

2  
3 CONTRATO:

4 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y**  
5 **ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS**

6 OTORGANTES:

7 <u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
8 PESANTES ZURITA JORGE LUIS	CC. 170637770-0	CEDENTE
9 MUIRRAGUI MONTALVO ANA PAULINA	CC. 170521223-9	CEDENTE
10 BARZALLO SACOTO CARLOS FRANCISCO	CC. 120169306-4	CEDENTE
11 RAMIREZ VAZQUEZ CECILIA CARIDAD	CC. 010195086-3	CEDENTE
12 PAZ Y MIÑO REALPE WILSON PATRICIO	CC. 170273386-4	CESIONARIO
13 PEREZ ARTETA PEDRO MARTIN ALONSO	CC. 170196747-1	CESIONARIO
14 SEVILLA ROMAN LUIS ALEX	CC. 180001808-5	CESIONARIO
15 BROZ ENDRES MICHAEL KAREL	CI. 170656244-2	CESIONARIO
16 DUEÑAS MERA GONZALO ALFONSO	CC. 170276191-5	CESIONARIO
17 YEPEZ HERRERA LEON RAMIRO	CC. 170048849-5	CESIONARIO
18 CHIRIBOGA CORDOVEZ AMELIA DE LAS MERCEDES	CC. 060071205-3	CESIONARIA

19 OBJETO:

20 **50 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA**

21 **METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGIA Y CLINICA DE EPILEPSIA**

22 **ABBARPE CIA. LTDA.**

23 CUANTÍA: USD \$ 50,00

24 **DI 4 COPIAS \*\*GLR\*\***

25 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la  
26 República del Ecuador, hoy día, DIEZ (10) de MAYO del  
27 **DOS MIL DOCE**, ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DIAZ**  
28 **BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL**

1 **CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la  
2 presente escritura pública, por una parte, en calidad de  
3 **CEDENTES**, los cónyuges Doctor **JORGE LUIS**  
4 **PESANTES ZURITA** y señora **ANA PAULINA MUIRRAGUI**  
5 **MONTALVO**, casados, por sus propios derechos; y, los  
6 cónyuges Doctor **CARLOS FRANCISCO BARZALLO**  
7 **SACOTO** y señora **CECILIA CARIDAD RAMIREZ**  
8 **VAZQUEZ**, casados, por sus propios derechos; y, por otra  
9 parte, en calidad de **CESIONARIOS**, el Doctor **WILSON**  
10 **PATRICIO PAZ Y MIÑO REALPE**, casado, por sus propios  
11 derechos; el Doctor **PEDRO MARTIN ALONSO PEREZ**  
12 **ARTETA**, casado, por sus propios derechos; el Doctor  
13 **LUIS ALEX SEVILLA ROMAN**, casado, por sus propios  
14 derechos; el Doctor **MICHAEL KAREL BROZ ENDRES**,  
15 casado, por sus propios derechos; el Doctor **GONZALO**  
16 **ALFONSO DUEÑAS MERA**, casado, por sus propios  
17 derechos; el Doctor **LEON RAMIRO YEPEZ HERRERA**,  
18 casado, por sus propios derechos; y, la señora **AMELIA**  
19 **DE LAS MERCEDES CHIRIBOGA CORDOVEZ**, casada,  
20 con capitulaciones matrimoniales, conforme consta del  
21 documento adjunto.- Los comparecientes son de  
22 nacionalidad ecuatoriana, excepto el Doctor Michael Karel  
23 Broz Endres, quien es de nacionalidad alemana,  
24 inteligente en el idioma castellano, mayores de edad,  
25 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces  
26 para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, ya  
27 que me presentan sus documentos de identidad; bien  
28 instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de



*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*



1 esta escritura a la que proceden libre y voluntariamente  
2 conformidad con la minuta que me presentan para que  
3 eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el  
4 siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras  
5 públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga  
6 las "Cesiones de Participaciones y Admisión de Nuevos  
7 Socios" de la compañía METRO UNIDAD DE  
8 NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE  
9 COMPAÑIA LIMITADA, instrumentada al tenor de las  
10 cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Al  
11 otorgamiento de la presente escritura pública, comparecen  
12 las siguientes personas: a) El doctor Jorge Luis Pesantes  
13 Zurita, por sus propios derechos, de nacionalidad  
14 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,  
15 domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en  
16 calidad de Cedente. b) La señora Ana Paulina Muirragui  
17 Montalvo, por sus propios derechos, de nacionalidad  
18 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada,  
19 domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, con la  
20 finalidad de manifestar su consentimiento y autorización  
21 para las cesiones de participaciones que realiza su  
22 cónyuge el doctor Jorge Luis Pesantes Zurita, en los  
23 términos que se detallan en la presente escritura pública.  
24 c) El doctor Carlos Francisco Barzallo Sacoto, por sus  
25 propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de  
26 edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito  
27 Metropolitano de Quito, en calidad de Cedente. d) La  
28 señora Cecilia Caridad Ramírez Vázquez, por sus propios

1 derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de  
2 estado civil casada, domiciliada en el Distrito  
3 Metropolitano de Quito, con la finalidad de manifestar su  
4 consentimiento y autorización para las cesiones de  
5 participaciones que realiza su cónyuge el doctor Carlos  
6 Francisco Barzallo Sacoto, en los términos que se detallan  
7 en la presente escritura pública. e) El doctor Wilson  
8 Patricio Paz y Miño Realpe, por sus propios derechos, de  
9 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil  
10 casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito,  
11 en calidad de Cesionario. f) El doctor Pedro Martín Alonso  
12 Pérez Arteta, por sus propios derechos, de nacionalidad  
13 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,  
14 domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en  
15 calidad de Cesionario. g) El doctor Luis Alex Sevilla  
16 Román, por sus propios derechos, de nacionalidad  
17 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,  
18 domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en  
19 calidad de Cesionario. h) El doctor Michael Karel Broz  
20 Endres, por sus propios derechos, de nacionalidad  
21 alemana e inteligente en el idioma español, mayor de  
22 edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito  
23 Metropolitano de Quito, en calidad de Cesionario. i) El  
24 doctor Gonzalo Alfonso Dueñas Mera, por sus propios  
25 derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de  
26 estado civil casado, domiciliado en el Distrito  
27 Metropolitano de Quito, en calidad de Cesionario. j) El  
28 doctor León Ramiro Yépez Herrera, por sus propios



## Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de  
2 estado civil casado, domiciliado en el Distrito  
3 Metropolitano de Quito, en calidad de Cesionario. k) La  
4 señora Amelia de las Mercedes Chiriboga Cordovez, por  
5 sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor  
6 de edad, de estado civil casada pero con capitulaciones  
7 matrimoniales conforme consta del documento que se  
8 acompaña como habilitante de la presente escritura,  
9 domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, en  
10 calidad de Cesionaria. Los comparecientes son  
11 plenamente capaces para contratar y obligarse.  
12 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura  
13 pública celebrada el día ocho del mes de diciembre del  
14 año dos mil cinco, ante el Notario Vigésimo Cuarto del  
15 cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita  
16 en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiocho de  
17 diciembre del años dos mil cinco, se constituyó la  
18 compañía METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y  
19 CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE COMPAÑIA  
20 LIMITADA, con un capital social de cuatrocientos dos  
21 dólares de los Estados Unidos de América. b) La Junta  
22 General Universal de Socios de la compañía METRO  
23 UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE  
24 EPILEPSIA ABBARPE COMPAÑIA LIMITADA, en sesión  
25 celebrada el ocho de mayo del año dos mil doce, resolvió  
26 aprobar las cesiones de una parte de las participaciones  
27 que poseen tanto el doctor Jorge Luis Pesantes Zurita  
28 como el doctor Carlos Francisco Barzallo Sacoto y como el

1 doctor Emilio Patricio Abad Herrera; y, admitir nuevos  
2 socios en la compañía, conforme a los términos que  
3 constan en el Acta de la Junta General Universal de  
4 Socios de ocho de mayo del año dos mil doce, acta que se  
5 agrega como documento habilitante de la presente  
6 escritura pública. Las cesiones de catorce participaciones  
7 de la compañía METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA  
8 Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE COMPAÑIA  
9 LIMITADA, de propiedad del doctor Emilio Patricio Abad  
10 Herrera y que fueron aprobadas en la referida junta  
11 general universal de socios de ocho de mayo del año dos  
12 mil doce, se instrumentarán y perfeccionarán por  
13 separado, en otra escritura pública que cedente y  
14 cesionarios otorgarán para el efecto. **TERCERA.-**  
15 **CESIONES DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes  
16 expuestos en la cláusula anterior, en la presente escritura  
17 pública se realizan las siguientes cesiones de  
18 participaciones: UNO) El cedente, doctor Jorge Luis  
19 Pesantes Zurita, cede y transfiere una parte de las  
20 participaciones que tiene en la compañía METRO UNIDAD  
21 DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA  
22 ABBARPE COMPAÑIA LIMITADA, esto es, veinte (20)  
23 participaciones de su propiedad, de la siguiente forma:  
24 seis (6) participaciones a favor del doctor Wilson Patricio  
25 Paz y Miño Realpe; seis (6) participaciones a favor del  
26 doctor Pedro Martín Alonso Pérez Arteta; y, ocho (8)  
27 participaciones a favor del doctor Luis Alex Sevilla Román.  
28 El cedente declara expresamente que las citadas



## Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 transferencias de participaciones comprenden  
2 respectivamente a favor de cada uno de los cesionarios  
3 todos los derechos del cedente en su calidad de socio,  
4 inclusive los que estuvieren pendientes o los que le  
5 correspondan por motivos de aumentos de capital o por  
6 cualquier otro concepto, respecto de las participaciones  
7 que son materia de las transferencias mencionadas. DOS)  
8 El cedente, doctor Carlos Francisco Barzallo Sacoto, cede  
9 y transfiere una parte de las participaciones que tiene en  
10 la compañía METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y  
11 CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE COMPAÑIA  
12 LIMITADA, esto es, treinta (30) participaciones de su  
13 propiedad, de la siguiente forma: seis (6) participaciones a  
14 favor del doctor Michael Karel Broz Endres; once (11)  
15 participaciones a favor de la señora Amelia de las  
16 Mercedes Chiriboga Cordovez; siete (7) participaciones a  
17 favor del doctor Gonzalo Alfonso Dueñas Mera; y, seis (6)  
18 participaciones a favor del doctor León Ramiro Yépez  
19 Herrera. El cedente declara expresamente que las citadas  
20 transferencias de participaciones comprenden,  
21 respectivamente a favor de cada uno de los cesionarios,  
22 todos los derechos del cedente en su calidad de socio,  
23 inclusive los que estuvieren pendientes o los que le  
24 correspondan por motivos de aumentos de capital o por  
25 cualquier otro concepto, respecto de las participaciones  
26 que son materia de las transferencias mencionadas.  
27 **CUARTA.- CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES:** a)  
28 La señora Ana Paulina Muirragui Montalvo, manifiesta

1 expresamente su consentimiento y autorización respecto  
2 de las cesiones de participaciones de la compañía METRO  
3 UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE  
4 EPILEPSIA ABBARPE COMPAÑIA LIMITADA, que realiza  
5 su cónyuge, el doctor Jorge Luis Pesantes Zurita, en los  
6 términos, monto y forma que constan detallados en la  
7 cláusula tercera de la presente escritura pública. b) La  
8 señora Cecilia Caridad Ramírez Vázquez, manifiesta  
9 expresamente su consentimiento y autorización respecto  
10 de las cesiones de participaciones de la compañía METRO  
11 UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE  
12 EPILEPSIA ABBARPE COMPAÑIA LIMITADA, que realiza  
13 su cónyuge, el doctor Carlos Francisco Barzallo Sacoto,  
14 en los términos, monto y forma que constan detallados en  
15 la cláusula tercera de la presente escritura pública.

16 **QUINTA.- ACEPTACIONES:** Por su parte, el doctor  
17 Wilson Patricio Paz y Miño Realpe, el doctor Pedro Martín  
18 Alonso Pérez Arteta, el doctor Luis Alex Sevilla Román, el  
19 doctor Michael Karel Broz Endres, el doctor Gonzalo  
20 Alfonso Dueñas Mera, el doctor León Ramiro Yépez  
21 Herrera y la señora Amelia de las Mercedes Chiriboga  
22 Cordovez, cada uno por sus propios derechos, aceptan las  
23 respectivas transferencias de participaciones efectuadas a  
24 favor de cada uno de ellos, en los términos que constan  
25 detallados en ésta escritura pública. **SEXTA.- ADMISIÓN**  
26 **DE NUEVOS SOCIOS:** En virtud de lo resuelto por la  
27 Junta General Universal de Socios de la compañía,  
28 celebrada el ocho de mayo del año dos mil doce; y, en



## Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 atención a las cesiones de participaciones materia de  
2 presente escritura, se admiten como nuevos socios de la  
3 compañía METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y  
4 CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE COMPAÑIA  
5 LIMITADA, a las siguientes personas: doctor Wilson  
6 Patricio Paz y Miño Realpe, doctor Pedro Martín Alonso  
7 Pérez Arteta, doctor Luis Alex Sevilla Román, doctor  
8 Michael Karel Broz Endres, señora Amelia de las  
9 Mercedes Chiriboga Cordovez, doctor Gonzalo Alfonso  
10 Dueñas Mera y doctor León Ramiro Yépez Herrera.  
11 **SÉPTIMA.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** En  
12 razón de las cesiones de participaciones constantes en la  
13 presente escritura pública; y, además, una vez que se  
14 instrumenten y perfeccionen por separado en otra escritura  
15 pública las cesiones de catorce participaciones del doctor  
16 Emilio Patricio Abad Herrera, el capital social de la  
17 compañía METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y  
18 CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE COMPAÑIA  
19 LIMITADA, que se encuentra dividido en participaciones  
20 iguales, con un valor nominal de un dólar de los Estados  
21 Unidos de América cada una de ellas, quedará conformado  
22 y distribuido entre los socios, de conformidad con el  
23 Cuadro de Integración de Capital aprobado en la junta  
24 general universal de socios de ocho de mayo del año dos  
25 mil doce y que consta detallado en el Acta de dicha junta  
26 general universal de socios, acta que se incorpora como  
27 documento habilitante de la presente escritura. **OCTAVA.-**  
28 **DECLARACIÓN ESPECIAL:** El doctor Michael Karel Broz

1 Endres, por sus propios derechos, quien es de  
2 nacionalidad alemana, declara expresamente que la  
3 inversión que realiza para la adquisición de participaciones  
4 de la compañía METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA  
5 Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE COMPAÑIA  
6 LIMITADA, en los términos, monto y forma constantes en  
7 el presente instrumento, tiene el carácter de inversión  
8 extranjera directa. **NOVENA.- ANOTACIONES:** Del  
9 contenido de la presente escritura, se tomará nota al  
10 margen de la matriz de la escritura pública de constitución  
11 de la compañía, al margen de su inscripción en el Registro  
12 Mercantil del cantón Quito; y, en el libro correspondiente  
13 de la compañía. Usted, señor Notario, se servirá anteponer  
14 y agregar las cláusulas de estilo necesarias para la  
15 completa validez y eficacia del presente instrumento;  
16 incorporará los documentos habilitantes mencionados,  
17 incluyendo el respectivo Certificado de Propiedad y  
18 Transferencia de Participaciones extendido por el Gerente  
19 General y por el Presidente de la compañía; y, conferirá  
20 las copias que se soliciten.- **FIRMADO)** Doctor ESTEBAN  
21 ROJAS GONZALEZ, con Matrícula Profesional número  
22 seis mil novecientos ochenta y tres del Colegio de  
23 Abogados de Pichincha.-" **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la  
24 misma que queda elevada a escritura pública con todo su  
25 valor legal.- Para la celebración de la presente escritura  
26 pública se han observado todos los preceptos legales del  
27 caso y leída que les fue íntegramente a los  
28 comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en todas y



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 cada una de sus partes, para constancia firman conmigo  
2 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-  
3  
4  
5

6

7 **DR. JORGE LUIS PESANTES ZURITA**

8 C.C. 1706377700

C.V. 2920027

9  
10  
11  
12

13 **SRA. ANA PAULINA MUIRRAGU MONTALVO**

14 C.C. 170521223-9

C.V. 1510024

15  
16  
17

18  
19 **DR. CARLOS FRANCISCO BARZALLO SACOTO**

20 C.C. 120164306-9

C.V. 264-0020

21  
22

23  
24  
25 **SRA. CECILIA CARIDAD RAMIREZ VAZQUEZ**

26 C.C. 010195086-3

C.V. 1450160

27  
28 **SIGUEN FIR...**

1 ...MAS DE LOS COMPARECIENTES.

2

3

4

5



6

DR. WILSON PATRICIO PAZ Y MIÑO REALPE

7

C.C. 1702733864

C.V. 3470068

8

9

10

11



12

DR. PEDRO MARTIN ALONSO PEREZ ARTETA

13

C.C. 170196447-1

C.V. 361-0069

14

15

16

17

18

DR. LUIS ALEX SEVILLA ROMAN

19

C.C. 180001808J

C.V. 0630022

20

21

22

23

24

DR. MICHAEL KAREL BROZ ENDRES

25

C.C. 170656244-2

C.V. —

26

27

28

SIGUEN FIR...



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

...MAS DE LOS COMPARECIENTES.

*[Handwritten signature]*

**DR. GONZALO ALFONSO DUEÑAS MERA**

**C.C. 170276191-5**

**C.V. 0210015**

*[Handwritten signature]*

**DR. LEON RAMIRO YEPEZ HERRERA**

**C.C. 1200488495**

**C.V.**

**0350212**

*[Handwritten signature]*

**SRA. AMELIA DE LAS MERCEDES CHIRIBOGA CORDOVEZ**

**C.C. 0600712053**

**C.V. 287-0052**

**DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS**

**NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**

**SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:**

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, el día martes ocho del mes de mayo del año dos mil doce, siendo las trece horas, en el inmueble situado en la calle San Gabriel y Nicolás Arteta, Torre Médica III, piso dos, consultorio doscientos tres, se reúnen los siguientes socios de METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA.: doctor Emilio Patricio Abad Herrera, por sus propios derechos y como titular de ciento treinta y cuatro participaciones; el doctor Jorge Luis Pesantes Zurita, por sus propios derechos y como titular de ciento treinta y cuatro participaciones; y, el doctor Carlos Francisco Barzallo Sacoto, por sus propios derechos y como titular de ciento treinta y cuatro participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y se encuentran completamente pagadas. Cada participación confiere derecho a un voto a sus respectivos titulares.

Conforme al estatuto social de la compañía, preside la junta el Presidente de la compañía, doctor Carlos Barzallo Sacoto; y, actúa como secretario de la misma, el Gerente General de la compañía, doctor Emilio Patricio Abad Herrera.

El presidente dispone que por secretaría se constate la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar la junta general de socios. El secretario informa que se encuentran presentes, en forma personal, todos los socios de la compañía, esto es, el cien por ciento del capital social.

Siendo así, el doctor Emilio Patricio Abad Herrera propone que se constituyan en junta general universal, de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Cesiones de Participaciones.
2. Admisión de nuevos socios.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por los asistentes y sometida a resolución de los mismos.

Los socios deciden por unanimidad constituirse en junta general universal; y, con la misma unanimidad, deciden conocer y resolver acerca de todos los asuntos propuestos como orden del día por parte del socio Emilio Patricio Abad Herrera.

El presidente dispone que se pase a conocer y resolver sobre los diferentes asuntos materia del orden del día aprobado en forma unánime.

**Cesiones de Participaciones:** Toma la palabra el socio doctor Emilio Patricio Abad Herrera, para manifestar que es su voluntad ceder y transferir una parte de las participaciones que posee actualmente en la compañía METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA., esto es, catorce (14) participaciones. Propone que, si los socios de la compañía están de acuerdo, las mismas pueden ser transferidas de la siguiente



forma: seis (6) participaciones a favor del doctor Carlos Alfredo León Andrade; participaciones a favor del doctor César Germán Zamora Pazmiño. Manifiesta que las mencionadas transferencias de participaciones comprenderán todos sus derechos de socio, inclusive los que estuvieren pendientes o los que le correspondan por motivos de aumento de capital o por cualquier otro concepto, a favor de los cesionarios referidos, respectivamente, respecto de las participaciones que son materia de las transferencias señaladas.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes, por lo que, el presidente la somete a resolución de la junta general de socios.

Hace uso de la palabra el socio doctor Jorge Luis Pesantes Zurita, para manifestar que es su voluntad ceder y transferir una parte de las participaciones que posee actualmente en la compañía METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA., esto es, veinte (20) participaciones. Propone que, si los socios de la compañía están de acuerdo, las mismas pueden ser transferidas de la siguiente forma: seis (6) participaciones a favor del doctor Wilson Patricio Paz y Miño Realpe; seis (6) participaciones a favor del doctor Pedro Martín Alonso Pérez Arteta; y, ocho (8) participaciones a favor del doctor Luis Alex Sevilla Román. Manifiesta que las mencionadas transferencias de participaciones comprenderán todos sus derechos de socio, inclusive los que estuvieren pendientes o los que le correspondan por motivos de aumento de capital o por cualquier otro concepto, a favor de los cesionarios referidos, respectivamente, respecto de las participaciones que son materia de las transferencias señaladas.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes, por lo que, el presidente la somete a resolución de la junta general de socios.

Interviene el socio doctor Carlos Francisco Barzallo Sacoto, para manifestar que es su voluntad ceder y transferir una parte de las participaciones que posee actualmente en la compañía METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA., esto es, treinta (30) participaciones. Propone que, si los socios de la compañía están de acuerdo, las mismas pueden ser transferidas de la siguiente forma: seis (6) participaciones a favor del doctor Michael Karel Broz Endres; once (11) participaciones a favor de la señora Amelia de las Mercedes Chiriboga Cordovez; siete (7) participaciones a favor del doctor Gonzalo Alfonso Dueñas Mera; y, seis (6) participaciones a favor del doctor León Ramiro Yépez Herrera. Manifiesta que las mencionadas transferencias de participaciones comprenderán todos sus derechos de socio, inclusive los que estuvieren pendientes o los que le correspondan por motivos de aumento de capital o por cualquier otro concepto, a favor de los cesionarios referidos, respectivamente, respecto de las participaciones que son materia de las transferencias señaladas.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes, por lo que, el presidente la somete a resolución de la junta general de socios.

En atención a las mociones presentadas, la junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve lo siguiente:

UNO) Que el doctor Emilio Patricio Abad Herrera, ceda y transfiera una parte de las participaciones que tiene en la compañía METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA, esto es, catorce (14) participaciones de su

propiedad, de la siguiente forma: seis (6) participaciones a favor del doctor Carlos Alfredo León Andrade; y, ocho (8) participaciones a favor del doctor César Germán Zamora Pazmiño.

DOS) Que las citadas transferencias de participaciones efectuadas por el doctor Emilio Patricio Abad Herrera, comprenden, respectivamente a favor de cada uno de los cesionarios, todos los derechos del cedente en su calidad de socio, inclusive los que estuvieren pendientes o los que le correspondan por motivos de aumentos de capital o por cualquier otro concepto, respecto de las participaciones que son materia de las transferencias mencionadas.

TRES) Que el doctor Jorge Luis Pesantes Zurita, ceda y transfiera una parte de las participaciones que tiene en la compañía METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA, esto es, veinte (20) participaciones de su propiedad, de la siguiente forma: seis (6) participaciones a favor del doctor Wilson Patricio Paz y Miño Realpe; seis (6) participaciones a favor del doctor Pedro Martín Alonso Pérez Arteta; y, ocho (8) participaciones a favor del doctor Luis Alex Sevilla Román.

CUATRO) Que las citadas transferencias de participaciones efectuadas por el doctor Jorge Luis Pesantes Zurita, comprenden, respectivamente a favor de cada uno de los cesionarios, todos los derechos del cedente en su calidad de socio, inclusive los que estuvieren pendientes o los que le correspondan por motivos de aumentos de capital o por cualquier otro concepto, respecto de las participaciones que son materia de las transferencias mencionadas.

CINCO) Que el doctor Carlos Francisco Barzallo Sacoto, ceda y transfiera una parte de las participaciones que tiene en la compañía METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA, esto es, treinta (30) participaciones de su propiedad, de la siguiente forma: seis (6) participaciones a favor del doctor Michael Karel Broz Endres; once (11) participaciones a favor de la señora Amelia de las Mercedes Chiriboga Cordovez; siete (7) participaciones a favor del doctor Gonzalo Alfonso Dueñas Mera; y, seis (6) participaciones a favor del doctor León Ramiro Yépez Herrera.

SEIS) Que las citadas transferencias de participaciones efectuadas por el doctor Carlos Francisco Barzallo Sacoto, comprenden, respectivamente a favor de cada uno de los cesionarios, todos los derechos del cedente en su calidad de socio, inclusive los que estuvieren pendientes o los que le correspondan por motivos de aumentos de capital o por cualquier otro concepto, respecto de las participaciones que son materia de las transferencias mencionadas.

SIETE) Que, en virtud de las cesiones de participaciones aprobadas y resueltas en esta junta general universal, existe una nueva conformación y distribución del capital social entre los socios de la compañía. Por ello, el nuevo Cuadro de Integración del Capital Social, queda estructurado de la siguiente forma:

#### CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
Emilio Patricio Abad Herrera	\$ 120,00	\$ 120,00	120



Jorge Luis Pesantes Zurita	\$ 114,00 ✓	\$ 114,00	114
Carlos Francisco Barzallo Sacoto	\$ 104,00 ✓	\$ 104,00	104
Amelia de las Mercedes Chiriboga Cordovez	\$ 11,00 ✓	\$ 11,00	11
Luis Alex Sevilla Román	\$ 8,00 ✓	\$ 8,00	8
César Germán Zamora Pazmiño	\$ 8,00 ✓	\$ 8,00	8
Gonzalo Alfonso Dueñas Mera	\$ 7,00 ✓	\$ 7,00	7
Michael Karel Broz Endres	\$ 6,00 ✓	\$ 6,00	6
Carlos Alfredo León Andrade	\$ 6,00 ✓	\$ 6,00	6
Wilson Patricio Paz y Miño Realpe	\$ 6,00 ✓	\$ 6,00	6
Pedro Martín Pérez Arteta	\$ 6,00 ✓	\$ 6,00	6
León Ramiro Yépez Herrera	\$ 6,00 ✓	\$ 6,00	6
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 402,00</b>	<b>\$ 402,00</b>	<b>402</b>

La junta general universal de socios, autoriza expresamente a los representantes legales de la compañía, para que se encarguen de efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de las presentes cesiones de participaciones.

Se deja constancia expresa que en la o las correspondientes escrituras públicas que se otorgarán para estos fines, deberán comparecer respectivamente cedentes y cesionarios para su completa validez.

**2. Admisión de nuevos socios:** Toma la palabra el socio doctor Jorge Luis Pesantes Zurita, quien manifiesta que en virtud de las cesiones de participaciones realizadas y que han sido aprobadas en la presente junta general universal de socios, es necesario que ésta junta proceda a

5

admitir o aceptar expresamente como nuevos socios de la compañía a todos los cesionarios de las respectivas cesiones de participaciones aprobadas.

En tal virtud, propone que la junta general de socios admita como nuevos socios de la compañía a las siguientes personas: doctor Carlos Alfredo León Andrade, doctor César Germán Zamora Pazmiño, doctor Wilson Patricio Paz y Miño Realpe, doctor Pedro Martín Alonso Pérez Arteta, doctor Luis Alex Sevilla Román, doctor Michael Karel Broz Endres, señora Amelia de las Mercedes Chiriboga Cordovez, doctor Gonzalo Alfonso Dueñas Mera y doctor León Ramiro Yépez Herrera.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes. El presidente la somete a consideración y resolución de la junta general de socios.

La junta general universal de socios, por unanimidad, resuelve admitir como nuevos socios de la compañía METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA., a las siguientes personas: doctor Carlos Alfredo León Andrade, doctor César Germán Zamora Pazmiño, doctor Wilson Patricio Paz y Miño Realpe, doctor Pedro Martín Alonso Pérez Arteta, doctor Luis Alex Sevilla Román, doctor Michael Karel Broz Endres, señora Amelia de las Mercedes Chiriboga Cordovez, doctor Gonzalo Alfonso Dueñas Mera y doctor León Ramiro Yépez Herrera, en virtud de las respectivas cesiones de participaciones hechas a su favor y aprobadas en la presente junta.

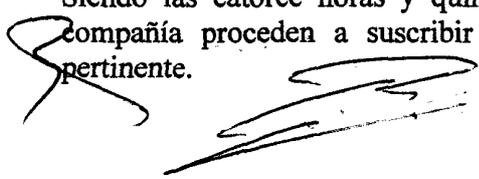
Sin tener más asuntos que tratar, el presidente de ésta junta concede un receso para la redacción del acta correspondiente.

Luego de aproximadamente veinte minutos, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

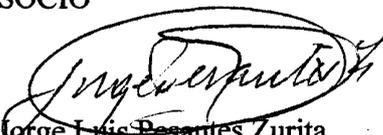
El presidente de la presente junta dispone que el secretario de lectura al texto completo del acta de la presente junta general universal de socios. El secretario procede con dicha lectura.

El acta es aprobada en forma unánime por parte de todos los socios, sin observaciones ni modificaciones de ninguna naturaleza.

Siendo las catorce horas y quince minutos, se levanta la sesión; y, todos los socios de la compañía proceden a suscribir el acta respectiva, de conformidad con el mandato legal pertinente.

  
Carlos Francisco Barzallo Sacoto  
PRESIDENTE  
SOCIO

  
Emilio Patricio Abad Herrera  
SECRETARIO  
SOCIO

  
Jorge Luis Pesantes Zurita  
SOCIO



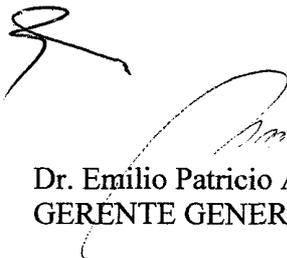
## **CERTIFICADO DE PROPIEDAD Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

Doctor Emilio Patricio Abad Herrera, en mi calidad de Gerente General; y, doctor Carlos Francisco Barzallo Sacoto, en mi calidad de Presidente, representantes legales de la compañía METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA., en virtud de las resoluciones tomadas por la Junta General Universal de Socios de la citada compañía, celebrada el día de hoy, 8 de mayo del 2012, extendemos el presente Certificado de Propiedad y Transferencia de Participaciones.

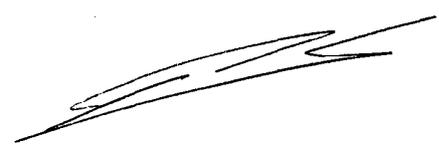
El doctor Jorge Luis Pesantes Zurita, es propietario de ciento treinta y cuatro (134) participaciones de la compañía METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA.; y, en forma libre y voluntaria, cede y transfiere una parte de ellas, esto es, veinte (20) participaciones, de la siguiente forma: seis (6) participaciones a favor del doctor Wilson Patricio Paz y Miño Realpe, quien es de nacionalidad ecuatoriana; seis (6) participaciones a favor del doctor Pedro Martín Alonso Pérez Arteta, quien es de nacionalidad ecuatoriana; y, ocho (8) participaciones a favor del doctor Luis Alex Sevilla Román, quien es de nacionalidad ecuatoriana. El cedente es de nacionalidad ecuatoriana.

El doctor Carlos Francisco Barzallo Sacoto, es propietario de ciento treinta y cuatro (134) participaciones de la compañía METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGÍA Y CLÍNICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA.; y, en forma libre y voluntaria, cede y transfiere una parte de ellas, esto es, treinta (30) participaciones, de la siguiente forma: seis (6) participaciones a favor del doctor Michael Karel Broz Endres, quien es de nacionalidad alemana; once (11) participaciones a favor de la señora Amelia de las Mercedes Chiriboga Cordovez, quien es de nacionalidad ecuatoriana; siete (7) participaciones a favor del doctor Gonzalo Alfonso Dueñas Mera, quien es de nacionalidad ecuatoriana; y, seis (6) participaciones a favor del doctor León Ramiro Yépez Herrera, quien es de nacionalidad ecuatoriana. El cedente es de nacionalidad ecuatoriana.

Para constancia, suscribimos el presente certificado, en Quito, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil doce.



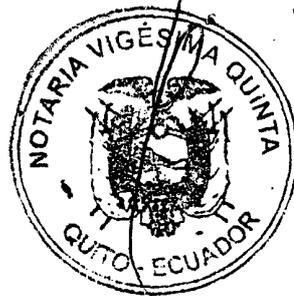
**Dr. Emilio Patricio Abad Herrera**  
**GERENTE GENERAL**



**Dr. Carlos Francisco Barzallo Sacoto**  
**PRESIDENTE**

*Emilio Patricio Abad Herrera*

**ESCRITURA DE  
CAPITULACIONES MATRIMONIALES  
QUE OTORGAN  
EL SEÑOR DOCTOR  
EMILIO PATRICIO ABAD HERRERA  
Y LA SEÑORA**



**AMELIA DE LAS MERCEDES CHIRIBOGA CORDOVEZ**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI 3 COPIAS, 5cc, 7mcc.**

**MABS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes quince (15) de Noviembre del año dos mil cinco, ante mí, Doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte el señor doctor Emilio Patricio Abad Herrera y por otra parte la señora Amelia De Las Mercedes Chiriboga Cordovez. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, divorciado el primero y viuda la segunda, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, *agrego* a esta escritura; y, advertidos que fueron por mí, el Notario, del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como examinados en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que me entregan y que copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una escritura de capitulaciones matrimoniales al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte el señor doctor Emilio Patricio Abad Herrera y por otra parte la señora



Amelia De Las Mercedes Chiriboga Cordovez. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, divorciado el primero y viuda la segunda, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y comparecer.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Uno.- El señor doctor Emilio Patricio Abad Herrera y por otra parte la señora Amelia De Las Mercedes Chiriboga Cordovez se proponen contraer matrimonio civil en un futuro próximo, y mediante la presente escritura, acuerdan establecer un régimen propio de administración de bienes durante la vigencia de la sociedad conyugal, respecto de todos los bienes adquiridos por cada uno de ellos antes de su futuro matrimonio civil, conforme al detalle y descripción constante en el presente instrumento. Dos.- El señor doctor Emilio Patricio Abad Herrera es propietario de los siguientes bienes: a) Conjuntamente con sus hijos Señores Santiago y Sebastián Abad Palacios, un departamento en Casablanca (Same - Esmeraldas), en el condominio Alcántara, Departamento B Uno, de noventa y nueve coma veinte y cuatro metros cuadrados. b) Treinta y tres punto treinta y tres por ciento de las acciones de la compañía Agroccidente, dueña de una plantación de palmito situada en la parroquia El Cisne del cantón Pedro Vicente Maldonado. c) Conjuntamente con sus hijos Santiago y Sebastian Abad Palacios, un departamento de ciento setenta y cinco metros cuadrados en el Edificio Laussane, departamento número cinco, situado en el Quito Tennis, calle Afganistán número catorce - ciento ochenta y ocho. d) Una oficina de consultorio de sesenta y ocho con cincuenta metros cuadrados, situada en el cuarto piso del Edificio Meditrópoli en la ciudad de Quito. e) Tres mil seiscientos noventa y cinco acciones en el Hospital Metopolitano de Quito. f) Veinte por ciento de acciones en la compañía SADM Sociedad Anónima. g) Cinco mil acciones en Metroresonancia Compañía Limitada, en el Hospital Metropolitano. h) Una acción del Club Buena Vista de la ciudad de Quito. i) Tres vehículos marca Wolswagen Polo, Wolswagen Golf y Nissan Pathfinder. j) Inversión en el Banco del Pichincha de Miami. Tres.- La señora Amelia De Las Mercedes Chiriboga Cordovez es propietaria de lo siguiente: l) Conjuntamente con sus hijas Señora María José y Marina Gabriela Dávalos Chiriboga, posee proindiviso los bienes dejados de quien en vida fue su cónyuge el Señor Ingeniero



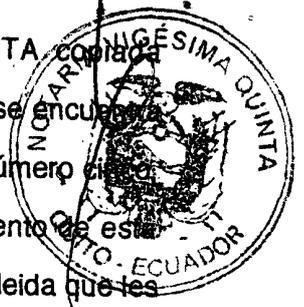
Mauro Ramiro Dávalos Cordero, y que mediante escritura pública de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Hugo Cornejo Rosales, concedió la posesión efectiva de los siguientes bienes: a) Cincuenta por ciento de acciones de la empresa Dygoil Compañía Limitada. b) Una casa en la Urbanización el Bosque, situada en la calle Ramiro Barba número setenta y siete, y Edmundo Carvajal, de la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha. c) Un inmueble en Punta Blanca Provincia del Guayas. d) Un inmueble situado en la ciudad de Bethesda, Maryland, de los Estados Unidos de Norteamérica. e) Hacienda denominada Tulipe y casa de habitación, situada en el Sector Guayabal, con una extensión de treinta y seis coma sesenta hectáreas, y cincuenta y seis coma cincuenta hectáreas de terrenos en el sector de Pachijal. f) Una acción de tiempo compartido en la compañía Marriott Resort International. g) Una Acción del Club Buena Vista de la ciudad de Quito. II) La señora Amelia De Las Mercedes Chiriboga Cordovez, es propietaria de los siguientes bienes propios: a) En el Edificio Dygoil, situado en la avenida República del Salvador número trescientos nueve y Suiza, de este cantón y ciudad de Quito de la Provincia de Pichincha, oficina número ocho-A, con una extensión de cincuenta y seis metros cuadrados, oficina número ocho-B, con una extensión de cuarenta y ocho metros cuadrados, oficina nueve-C, con una extensión de setenta y siete coma veinte metros cuadrados, oficina diez-A, con una extensión de cincuenta y seis metros cuadrados, oficina diez-B, con una extensión de cuarenta y ocho metros cuadrados, oficina número diez-C, con una extensión de setenta y siete, veinte metros cuadrados. b) Los lotes de El Guayabal con una extensión de treinta y seis coma sesenta Hectáreas y Campo Alegre, con una extensión de diecisiete coma veinte hectáreas, de la Hacienda Tulipe, situados en Guala, Provincia de Pichincha. c) Veinte por ciento de las acciones de la compañía DYGMECANIC d) Veinte y cinco por ciento del departamento número seicientos cuatro-A, del Edificio Playa Almendro, situado en la provincia de Esmeraldas. e) Derechos y acciones equivalentes a un noveno de la hacienda Río Blanco, situada en Guano Provincia de Chimborazo. f) Doce por ciento de las acciones de la empresa Río Rouses, situada en la hacienda Río Blanco, Guano, Provincia de Chimborazo. g) Un



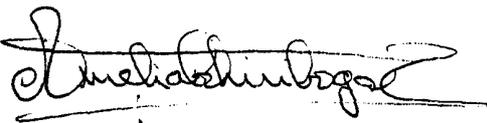
departamento en el Edificio Rimini, situado en la Calle Charles Darwin y Gamboa, con doscientos diecisiete metros cuadrados, en el tercer piso. h) Inversiones en la empresa OMNIA de Bermudas. i) Inversiones en la empresa Dygoil Compañía Limitada. Carro Vitara tres puertas. Cuatro.- El señor doctor Emilio Patricio Abad Herrera y la señora Amelia De Las Mercedes Chiriboga Cordovez han adquirido una acción del Club Los Arrayanes situado en Puembo, Provincia de Pichincha. **TERCERA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES:** a) Con estos antecedentes, el señor doctor Emilio Patricio Abad Herrera y la señora Amelia De Las Mercedes Chiriboga Cordovez, por sus propios derechos, aportan a la sociedad conyugal que se formará por el hecho de su matrimonio, la acción del Club Los Arrayanes, situado en Puembo, Provincia de Pichincha. b) Durante el matrimonio, cada uno de los cónyuges tendrá la libre administración y disposición de los bienes que tuviere al momento de contraer matrimonio. Consecuentemente, en dichos bienes no tendrá parte alguna el otro cónyuge, ya que las utilidades que cada uno obtuviere por remuneraciones, honorarios, emolumentos, frutos, réditos, pensiones de arrendamiento, intereses y lucro de cualquier naturaleza, que devengaren durante el matrimonio, pertenecerán al cónyuge que los obtuviere, o que sea propietario de los bienes que los devengaren, no siendo ni pudiendo considerarse en ningún caso como gananciales. c) Los bienes que adquieran los otorgantes dentro del matrimonio, ingresarán a formar parte de la sociedad conyugal. d) La señora Amelia De Las Mercedes Chiriboga Cordovez, autoriza al señor doctor Emilio Patricio Abad Herrera, para que pueda utilizar la acción del Club Buena Vista de la ciudad de Quito, conjuntamente con ella. **CUARTA.- CUANTIA:** La cuantía de esta escritura es indeterminada. **QUINTA.- JURISDICCION:** Los otorgantes para el evento de reclamación judicial, renuncian domicilio, se sujetan a los jueces de lo civil de Pichincha y al trámite verbal sumario, a elección de la parte actora. **SEXTA.- MARGINACION E INSCRIPCION:** Se tomará nota de estas capitulaciones matrimoniales al margen de la partida de matrimonio que van a contraer los comparecientes, y cualquiera de los cónyuges queda facultado para solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades necesarias

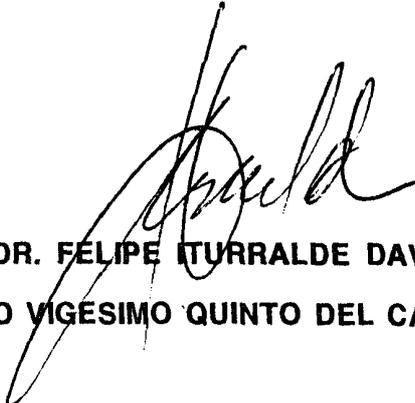
0063374

para la completa validez de este instrumento.-HASTA AQUI LA MINUTA, copia textualmente. Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Pedro José Torres Espinosa, Abogado con matrícula número cinco, nueve, dos, cero del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes, por mi el Notario éstos se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



  
Dr. Emilio Patricio Abad Herrera  
C.C. 030043265-5

  
Sra. Amelia De Las Mercedes Chiriboga Cordovez  
C.C. 060071205-3

  
**DR. FELIPE TURRALDE DAVALOS**  
**NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030043265-5

ABAD HERRERA EMILIO PATRICIO  
CANAR/AZOGUES/AZOGUES

LUGAR DE NACIMIENTO: 04 DICIEMBRE 1953

FECHA DE NACIMIENTO: 04 DICIEMBRE 1953

REG CIVIL: 001-0135 00403 M SEXO

CANAR/AZOGUES  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: AZOGUES 1953

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
NACIONALIDAD  
DIVORCIADO  
ESTADO CIVIL  
SUPERIOR INSTRUCCION MEDICO

EMILIO ABAD  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
MARIA HERRERA  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPECION: 11/11/2005

FECHA DE CADUCIDAD: 11/11/2017

FORMA No: REN 1690178  
Pch



Notaria Vigésima Octava  
QUITO - ECUADOR  
Enrique Díaz B.  
PULGAR BERECHTS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

15-0001 NUMERO 0300432655 CEDULA

ABAD HERRERA EMILIO PATRICIO  
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

RESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí  
QUITO. 15 NOV 2005

DR. FELIPE TORRALDE DAVALOS  
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 060071205-3

CHIRIBOGA CORDOVEZ AMELIA DE LAS MERCEDES  
CHIMBORAZO/RIDOBAMBA/LIZARZABURU

11 NOVIEMBRE 1948

FECHA DE INSCRIPCIÓN 01230 F

CHIMBORAZO/RIDOBAMBA  
LIZARZABURU 1948

*Amelia Cordovez*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333311422

NACIONALIDAD MAURO RAMIRO DAVALOS

ESTADO CIVIL VIUDO

INSTRUCCION SUPERIOR SECRETARIA

BENJAMIN CHIRIBOGA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LEONOR CORDOVEZ

QUITO 10/03/2005

FECHA DE CAUCION 10/03/2017

FORMA No. REN 1446558

Pchl



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

23 - 0085 NUMERO 0600712053 CEDULA

CHIRIBOGA CORDOVEZ AMELIA DE LAS MERCEDES  
APPELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON

RESIDENTE DE EN JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligacion de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito 15 NOV 2005

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
NOTARIO

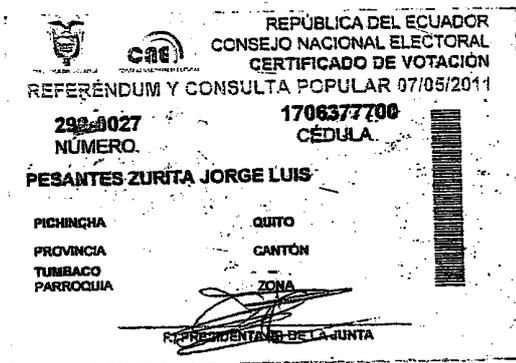
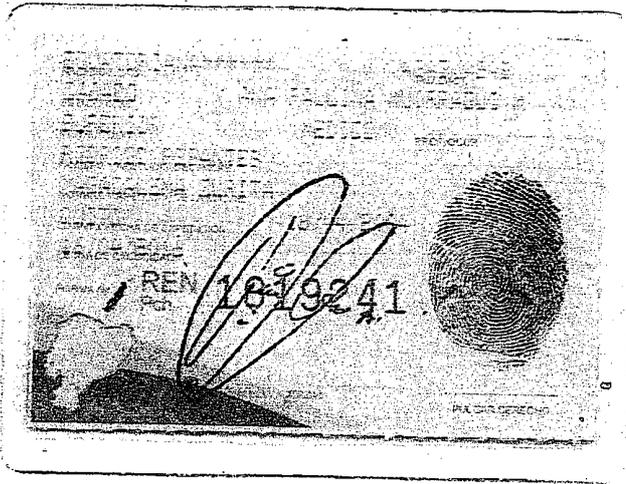


Se otorgó ante mi Doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **NOVENA COPIA CERTIFICADA.**, a petición verbal de ERIKA ELIANA ROSERO TOBAR, con cedula de ciudadanía numero D5D265146-6, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, veintisiete de enero del año dos mil diez.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el  
original que me fue presentado.  
En: 1 Foja(s) Util(es)  
Quito a: 10 MAYO 2012  
*Dr. Enrique Diaz Ballesteros*  
Dr. Enrique Diaz Ballesteros  
Notario Decimo Octavo del Canton Quito



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E89981124E

CASADO JORGE L PESANTES ZURITA

SUPERVISOR TLGO. MEDICO

CARLOS MUIRRAGUI PROF. CCUR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARGALENA MONTALVO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 18/12/2007

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2667333

PCH



FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1705212239-9

MUIRRAGUI MONTALVO ANA PAULINA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

DEPARTAMENTO 1962

FECHA DE NACIMIENTO 02/12/1962 F.

REG. CIVIL PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1962



*Ana Paulina Muirragui*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

151-0024 NÚMERO

1705212239 CÉDULA

MUIRRAGUI MONTALVO ANA PAULINA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

TUMBACO PARROQUIA



F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con e  
original que me fue presentado.

En: 1 Foja(s) Util(es)

Quito, a: 10 MAYO 2012

*Enrique Diaz Ballesteros*  
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA

Nº  
**120169306-4**



APELLIDOS Y NOMBRES  
**BARZALLO SACOTO  
 CARLOS FRANCISCO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
**QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1989-08-25**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**  
**CECILIA CARIDAD  
 RAMIREZ VAZQUEZ**



INSTRUCCIÓN  
**SUPERIOR**

PROFESIÓN  
**MEDICO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**BARZALLO CABRERA ELIAS FLORENCIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**SACOTO MUNOZ MARIAMITA AURORA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2010-04-30**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2020-04-30**



*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 FECHA DEL CEDULADO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

120169306-4 364 - 0000

**BARZALLO SACOTO CARLOS FRANCISCO**

PICHINCHA QUITO  
 COTACOLLAO COTACOLLAO

SANCION Multa: 26,40 CostReg: 8 TotUSC: 34,40

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0604

**2531717** 21/05/2011 14:23:04

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el  
 original que me fue presentado.

En: 1 Foja(s) Util(es)

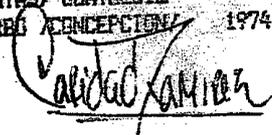
Quito, a: 10 MAYO 2012

*[Signature]*  
 Dr. Enrique Díaz Ballesteros  
 Notaria Décimo Octava del Cantón QUITO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E3333V222  
 CASADO CARLOS F BARZALLO SACOTO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 RENE RAMIREZ  
 CECILIA BEATRIZ VAZQUEZ  
 QUITO 22/12/2020  
 0614832



CIUDADANIA 010195086-3  
 RAMIREZ VAZQUEZ CECILIA CARIDAD  
 GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 10 FEBRERO 1974  
 003- 0294 00534 F  
 GUAYAS/ GUAYABUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1974




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2008-2011

145-0160 NÚMERO  
 0101960863 CÉDULA  
 RAMIREZ VAZQUEZ CECILIA CARIDAD

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 COTACOLLAO COTACOLLAO  
 PARROQUIA ZONA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el  
 original que me fue presentado.  
 En: 1 Foja(s) Util(es)  
 Quite a: 10 MAYO 2012

Dr. Enrique Diaz Ballesteros  
 Notario Decimo Octavo del Canton QUITO



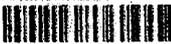
**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **170273386-4**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**PAZ Y MIÑO REALPE WILSON PATRICIO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1980-04-19**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
 ZONA **MOSCOSO**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN/OCCUPACIÓN **MEDICO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PAZ Y MIÑO HERIBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **REALPE ISABEL**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2012-03-10**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2022-03-10**

Notaria Décimo Octava  
 QUITO - ECUADOR  
 Enrique Díaz

DIRECTOR GENERAL *[Signature]* PRIMA DEL CEDULADO *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

**347-0068** **1702733864**  
 NÚMERO CÉDULA

**PAZ Y MIÑO REALPE WILSON PATRICIO**

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 BENALCAZAR PARROQUIA ZONA

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA *[Signature]*



NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el  
 original que me fue presentado.

En:   1   Foja(s) Util(es)

Quito, a: 18 MAYO 2012

*[Signature]*  
 Dr. Enrique Díaz Ballesteros  
 Notario Décimo Octava del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA 170996747-1

PEREZ MARTIN  
 PEREZ MARTIN ALONSO  
 NACIONALIDAD PERUANA  
 CUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO 1960-08-22  
 NACIONALIDAD PERUANA  
 SEXO M  
 CONDOMINIO CAGUAS  
 ELENIA  
 ESPINOSA ANABAL

INSTRUMENTO NOTARIAL  
 SUPERIOR  
 NOTARIO  
 PEREZ SUAREZ ALONSO ALBERTO JOSE SUAREZ  
 ANTECEDENTES Y NOTAS DE LA ANTECEDENTE  
 ANTECEDENTE SUAREZ ALONSO  
 FECHA DE EMISIÓN 2012-05-10  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2012-05-10

PEREZ SUAREZ ALONSO ALBERTO JOSE SUAREZ  
 ANTECEDENTE SUAREZ ALONSO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REPORTE NACIONAL NACIONAL DE RESULTADOS ELECTORALES

361-0069 1709967471  
 NUMERO CEDULA

PEREZ ARTETA PEDRO MARTIN  
 ALONSO  
 NACIONALIDAD PERUANA  
 FECHA DE NACIMIENTO 1960-08-22  
 NACIONALIDAD PERUANA

PEREZ SUAREZ ALONSO ALBERTO JOSE SUAREZ  
 ANTECEDENTE SUAREZ ALONSO

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el  
 original que me fue presentado.

En: 1 Foja(s) Util(es)

Quito, a: 10 MAYO 2012

*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*  
 Dr. Enrique Díaz Ballesteros  
 Notario Decimo Octavo del Cantón QUITO

ECUATORIANA #111111 E444314242  
 CASADO SUSANA DE LOURDES LALAMA C  
 SUPERIOR MEDICO PROFESION  
 LUIS SEVILLA  
 LAURA ROMAN  
 QUITO 03/07/2009  
 03/07/2021  
 REN 1509992  
 FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 Notaria Décimo Octava  
 QUITO - ECUADOR  
 ENRIQUE DIAZ B  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 180001808-5  
 SEVILLA ROMAN LUIS ALEX  
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
 20 JULIO 1944  
 001-0242 00725 M  
 TUNGURAHUA/AMBATO  
 LA MATRIZ 1944  
 FULGAR DEL REGULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 063-0022 NÚMERO  
 1800018085 CÉDULA  
 SEVILLA ROMAN LUIS ALEX  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCA CANTÓN  
 CUMBAYA  
 PARRQUIA  
 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el  
 original que me fue presentado.  
 En: 1 Foja(s) Util(es)  
 Quito a: 10 MAYO 2012  
 Dr. Enrique Díaz Ballesteros  
 Notario Décimo Octava del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170656244-2

**MICHAEL KAREL BROZ ENDRES**

NOMBRES Y APELLIDOS: **CARACAS/VENEZUELA**

LUGAR DE NACIMIENTO: **28 OCTUBRE 1959**

FECHA DE NACIMIENTO: **EXT. 45 41104 95704 M**

ESTADO CIVIL: **QUITO PCHA-2007-EXT.**

TOMO: PÁG: ACT: SEXO:

LUGAR Y AÑO DE REGISTRACION

*Michael Broz*  
Firma del Cedulado



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION NACIONAL DE EMIGRACION  
INSTITUTO ECUATORIANO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO: 303594

**BROZ**

**MICHAEL KAREL**

NACIONALIDAD: ALEMANIA

PASAPORTE: 321407662 C.I.

VISA: 9-V REG. N°: 454/110496704

ACTIVIDAD: DOCTOR

*Michael Broz*  
Firma del Portador

ALEMANA V1333 V2222

CC. MONICA PAMELA THIEL KLINGER

ESTADO CIVIL: SUPERIOR DOCTOR/MEDICINA/CIRUGIA

KAREL BROZ PESLOVA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: **THEKLA ENDRES GRILL**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: **QUITO 23-12-2008**

QUITO 23-12-2020 AFP

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA: REN 04783339

*Michael Broz*  
Firma Autorizada



PULGAR DERECHO

N° EXPEDIENTE: 84217

LUGAR Y FECHA: QUITO 21/08/2007

VALIDO HASTA



RESPONSABLE

CSOS HERNANDEZ ROELER MARCO VINICIO

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el  
original que me fue presentado.

En:   1   Foja(s) Util(es)

Quito, a: 18 MAYO 2012

*Dr. Enrique Diaz Ballesteros*  
Notario Decimo Octava del Canton Quito



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
MÉDICO

V13331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
DUENAS ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MERA FANNY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2010-11-11

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-11-11

  
DIRECTOR GENERAL

ST. C. N. - U

FORMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES  
DUENAS MERA

GONZALO ALFONSO

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA

QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1951-03-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

MARIA DOLORES

ALVAREZ MALO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

021-0015  
NÚMERO

1702761915  
CÉDULA

DUENAS MERA GONZALO ALFONSO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
CONOCOTO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN

  
P. PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el  
original que me fue presentado.

En: 1 Foja(s) Util(es)

Quito, a: 10 MAYO 2012

  
Dr. Enrique Diaz Ballesteros  
Notario Decimo Octavo del Canton QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170048849-5

YEPEZ HERRERA LEON RAMIRO  
IMBABURA / FINAMPIRO / FINAMPIRO

09 ABRIL 1946

REC. CIVIL 001-0278 0055 M

IMBABURA / IBARRA  
SAERARID 1946

10 *[Signature]*  
FRANC DEL CEDULADO

EQUATORIANA \*\*\*\*\* E43334352

CASADO MIRIAM RENHART

SUPERIOR MEDICO

JOAQUIN YEPEZ  
DOLORES HERRERA

QUITO 17/06/2002

17/06/2014

REN 0088410

*[Signature]*

*[Fingerprint]*  
PALGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

035-0212 NÚMERO  
1700488495 CÉDULA

YEPEZ HERRERA LEON RAMIRO

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
CHAUPICRUZ	-
PARROQUIA	ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita  
que usted sufragó en el  
Referéndum y Consulta Popular  
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el  
original que me fue presentado.

En: 1 Foja(s) Util(es)

Quito, a: 10 MAYO 2012

*[Signature]*  
Or. Enrique Diaz Ballesteros  
Notario Decimo Octavo del Cantón Quito

*[Notary Seal]*

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
**060071205-3**

APellidos y Nombres:  
**CHIRIBOGA CORDOVEZ AMELIA DE LAS MERCEDES**

Lugar de nacimiento:  
**CHAUPICRUZ**

Provincia:  
**CHAUPICRUZ**

Parroquia:  
**PARROQUIA**

Fecha de nacimiento: **1948-11-11**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **F**

Estado Civil: **Casada**

Emilio P. **ABAD HERRERA**



**Notaria Decimo Octava**  
 QUITO  
 Dr. Enrique Díaz

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **SECRETARIA**

APellidos y Nombres del Padre: **CHIRIBOGA BENJAMIN**

APellidos y Nombres de la Madre: **CORDOVEZ LEONOR**

Lugar y Fecha de Expedición:  
**QUITO**  
**2011-03-25**

Fecha de Expiración:  
**2021-03-25**

*Roberto*  
 DIRECTOR GENERAL

*Enrique Díaz*  
 NOTARIO DEL CANTÓN



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011**

**0600712053**  
**CÉDULA**

**287-0052**  
**NÚMERO**

**CHIRIBOGA CORDOVEZ AMELIA DE LAS MERCEDES**

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CHAUPICRUZ  
 PARROQUIA

*Enrique Díaz*  
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el  
 original que me fue presentado.

En: 1 Foja(s) Útil(es)

Quito, a: 10 MAYO 2012

*Enrique Díaz*  
 Dr. Enrique Díaz Ballesteros  
 Notario Decimo Octava del Cantón QUITO



*Se o...*



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



....torgó ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGIA Y CLINICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA.**, que otorga el señor Doctor **JORGE LUIS PESANTES ZURITA Y OTROS** a favor del señor Doctor **WILSON PATRICIO PAZ Y MIÑO REALPE Y OTROS**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*  
**DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS**

**NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**



**RAZON:** Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGIA Y CLINICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el ocho de diciembre del dos mil cinco, la Cesión de Participaciones Sociales otorgada por el doctor JORGE LUIS PESANTES ZURITA Y OTROS, a favor del doctor WILSON PATRICIO PAZ Y MIÑO REALPE Y OTROS, celebrada en la Notaria Décimo Octava de este cantón, el diez de mayo del dos mil doce.- Quito, ocho de junio del dos mil doce.-



*Sebastián Valdivieso Cueva*  
Dr. *Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO





**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3363** del REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de diciembre del dos mil cinco, a fs. 2924 Tomo 136, correspondiente a la Constitución de la compañía **“METRO UNIDAD DE NEUROFISIOLOGIA Y CLINICA DE EPILEPSIA ABBARPE CIA. LTDA”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el diez de mayo del dos mil doce, ante el Notario Décimo Octavo del cantón.- Quito, veinte de junio del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**



**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

mb

